



## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 17 DE MAYO DE 2021.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D<sup>a</sup>. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D<sup>a</sup> Laura Casas Delgado (PSOE) y D<sup>a</sup>. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asisten también, D. Daniel Liso Alastuey (PP) y D. Cruz Díez García (ASIEJEA). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Angel Leredegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, D<sup>ña</sup>. Mercedes Cavero India.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

### **ORDEN DEL DIA**

#### **1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 3 de mayo de 2021, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

### **PATRIMONIO**

#### **2º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL LOTE N° 1 (FINCA SITA EN CALLE SALVADOR N° 13) DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE VARIAS FINCAS EN EL ÁMBITO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, TRAS HABER QUEDADO DESIERTA LA ADJUDICACIÓN EN SUBASTA PÚBLICA.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 18 de septiembre de 2020, se inició expediente para la enajenación de varias fincas de propiedad municipal en el ámbito del



Conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros, considerando que se trataba del momento adecuado habida cuenta la declaración del Área de Regeneración y Renovación Urbana de este Conjunto en fecha 8 de septiembre de 2020.

Con fecha 1 de octubre de 2020 se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada de los bienes inmuebles y una valoración económica de los mismos.

Con la misma fecha se emite Informe de Secretaría respecto a la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 7 de octubre de 2020 se emitió certificado de la inscripción de los bienes en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial del bien.

Con fecha 16 de octubre de 2020, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato.

Con fecha 19 de octubre de 2020 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Con fecha 9 de noviembre de 2020, la Junta de Gobierno Local aprobó el Expediente de contratación y del Pliego de Condiciones para la enajenación de varios lotes de fincas, de titularidad municipal, en el Casco Antiguo de Ejea de los Caballeros.

El Director General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, en fecha 13 de noviembre de 2021, emitió Diligencia de Toma de Conocimiento de la mencionada enajenación.

Con fecha 18 de noviembre de 2020 se publicó anuncio de licitación (Expediente 106/2020), por plazo de treinta días naturales, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas a contar desde dicha fecha, finalizando éste el 18 de diciembre de 2020.

Finalizado el período de licitación no se presentó oferta alguna según se hace constar en certificación expedida por la Secretaría que dice lo siguiente:

*“En relación con expediente de enajenación de **varios lotes de fincas urbanas en casco antiguo de Ejea de los Caballeros**, durante el plazo establecido para la presentación de ofertas, por espacio de treinta días naturales a contar desde su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 18 de noviembre de 2020, cuya finalización se produjo el día 18 de diciembre de 2020, a las 13 horas, **no se han presentado ofertas.***



*En consecuencia, dado que la subasta ha quedado desierta respecto a la totalidad de los lotes, de conformidad con lo establecido en la Cláusula XVIII del Pliego, la licitación se halla abierta por plazo de un año (durante todo el año 2021), mediante enajenación directa, por orden de petición a cualquier interesado que cumpla las condiciones establecidas en el Pliego.”*

Con fecha 29 de abril de 2021, registrado de entrada con nº 3823, D. Miguel Guillemes Caravallo, en representación de REFYCONS EJEA 2018 S.L., con C.I.F. nº B-99512766, presenta proposición económica, en la que solicita la adjudicación del lote nº 1, correspondiente a la finca sita en Calle Salvador nº 13, por el precio base de 68.000,00 €. Acompaña declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y fianza por importe de 3.400,00 €.

Se adjunta informe de la Tesorería del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en el que consta que la entidad REFYCONS EJEA 2018 S.L. se halla al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Tesorería de la Seguridad Social.

Habida cuenta que el mencionado lote quedó desierto en el procedimiento licitatorio anteriormente indicado y que los solicitantes cumplen las condiciones establecidas en el Pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.4 de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 113.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras del las Entidades Locales de Aragón; y cláusula XVIIIª del Pliego de Condiciones para la enajenación de varias fincas en el Conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros.

En uso de las atribuciones otorgadas a la Alcaldía en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que han sido delegadas en esta materia en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, se propone a este Órgano la adopción del siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO.- Adjudicar a D. D. Miguel Guillemes Caravallo, en representación de REFYCONS EJEA 2018 S.L., con C.I.F. nº B-99512766, la enajenación del bien inmueble que se indica seguidamente:**

**Lote Nº 1:** Finca sita en Calle Salvador nº 13.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 25443 (tomo 1691, libro 318, folio 47): Urbana. Casa en estado ruinoso, en término de Ejea de los



Caballeros; de 174,00 m2. Se compone de un edificio principal de tres Plantas, un edificio auxiliar de dos plantas y patio con corral. Linda: derecha entrando, Calle El Salvador; izquierda, Fernando Abadía Pastor; fondo, Agustina Villarín Quílez. Referencia catastral: 3657508XM5635F001KE y 3657507XM5635F00010OE (parte). Valor: 68.000,00 €.

**SEGUNDO.-** Requerir al adjudicatario indicado en el apartado primero para que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que reciban esta notificación, abonen en Tesorería Municipal el importe total del precio de adjudicación.

**TERCERO.-** Facultar a la Señora Alcaldesa, para la firma de las escrituras públicas de compraventa a que se refiere este acuerdo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

**CUARTO.-** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, indicando tal y como establece la Toma de Conocimiento, emitida por la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, que, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos derivados de la enajenación de este patrimonio no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes.

**QUINTO.-** Notificar este acuerdo al licitador, indicando los recursos que podrá interponer con expresión del órgano y del plazo correspondiente.

**3º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DEL CONJUNTO FORMADO POR LAS NAVES 11 Y 12 DE LA PARCELA 80-82 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VALDEFERRÍN.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Con fecha 25 de enero de 2021, registrado con nº 427, tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito de D. Javier Viartola Arilla, en su condición de Director Gerente de “Dynamic Technologies for Automation, Cabling Electrics S.L. (DINTEC-ACE), en el que manifiesta su interés en continuar ejerciendo la actividad en las naves arriba indicadas para lo que solicita un nuevo contrato de arrendamiento y que este contemple la opción de compra.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2021 se consideró que puede ser de interés para este Ayuntamiento, en el ejercicio de sus atribuciones de fomento de la actividad económica y el empleo, impulsar el arrendamiento con opción de compra de dichas naves para lo que se recabaron los informes técnicos, jurídicos y económicos pertinentes.



Con fecha 23 de febrero de 2021, se emite informe de Secretaría relativo a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 9 de marzo de 2021, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien objeto del presente expediente, así como del precio del arrendamiento.

Se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

Con fecha 11 de marzo de 2021, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento con opción de compra en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, considerando, a la vista del expediente, que este supone el 1,76% sobre los recursos ordinarios del Presupuesto para 2021.

Con fecha 11 de marzo de 2021, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento con opción de compra del bien patrimonial por subasta pública.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de marzo de 2021, se aprobó el expediente para la contratación referenciada, el pliego de condiciones y el inicio del procedimiento licitatorio.

Por Resolución del Director General de Administración Local del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, de fecha 25 de marzo de 2021, se realizó toma de conocimiento de este procedimiento de arrendamiento con opción e compra.

Con fecha 6 de abril de 2021 se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por plazo de veinte días naturales, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones, finalizando éste en fecha 26 de abril de 2021. Igualmente se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 74, de 3 de abril de 2021.

Con fecha 29 de abril de 2021 se constituyó la Mesa de contratación y procedió a la calificación de la documentación administrativa contenida en los sobres "A", concurriendo un único licitador: Dynamic Technologies For Automation, Cabling, Electrics S.L. (DINTEC-ACE).

Con fecha 5 de mayo de 2021 la Mesa de contratación procedió a la apertura pública del sobre "B", correspondiente a la oferta económica. Teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el mejor precio, realizó propuesta de adjudicación a favor de: Dynamic Technologies For Automation, Cabling, Electrics S.L. (DINTEC-ACE).



Con fecha 7 de mayo de 2021 se requirió al licitador para que constituyera la garantía definitiva, constando que se halla al corriente de las pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Con fecha 11 de mayo de 2021, según consta en el expediente, ha depositado la fianza definitiva, por importe de 2.919,38 €, mediante transferencia bancaria en IBERCAJA Banco..

En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto a la competencia de la Alcaldía, que ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, este órgano adpta el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la entidad Dynamic Technologies For Automation, Cabling, Electrics S.L., con N.I.F. B99302341, representada por D. Damian René Francois Fetis, en su condición de Administrador Único, el contrato de arrendamiento con opción de compra del conjunto formado por dos naves (11 y 12) sitas en la parcela 80-82 del Polígono de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

Parcelas catastrales: 1357236XM5615N0001FZ y 1357237XM5615N0001MZ

Fincas registrales: 23254 y 23255.

Naturaleza jurídica: Patrimonial

Calificación Urbanística: Suelo Urbano de uso Industrial

Superficie: 1.186,74 m2 construidos y 1.186,74 m2 de suelo.

Linderos: a derecha, frente y fondo, entrando, Ayuntamiento (finca 22985 -resto finca matriz-); izquierda (parcela y nave nº 10 -finca 23253-).

*Precio:*

- Anualidades 1ª a 6ª (incluidas): 17.516,28 (más I.V.A.).
- Anualidades 7ª a 12ª (incluidas): 17.954,19 (más I.V.A.).
- Anualidades 13ª a 17ª (incluidas): 18.403,04 (más I.V.A.).

**SEGUNDO.-** Requerir al adjudicatario indicado en el apartado anterior para que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que reciba esta notificación, abone en Tesorería Municipal el importe de la primera anualidad por adelantado y como condición previa a la firma del contrato. Ello salvo que ambas partes pacten, de mutuo acuerdo, otra periodicidad distinta de la anual, en cuyo caso se estará a ésta respecto al primer pago y sucesivos, de conformidad con lo establecido en la cláusula Vª del Pliego de condiciones que rige el presente contrato. El pago se realizará mediante domiciliación bancaria.

**TERCERO.-** Facultar a la Señora Alcaldesa, para la firma del contrato de arrendamiento a que se refiere este acuerdo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.



**CUARTO.-** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, indicando tal y como establece la Toma de Conocimiento emitida por la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, que, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos derivados del arrendamiento de este patrimonio no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes.

**QUINTO.-** Notificar este acuerdo al único licitador y adjudicatario, indicando los recursos que podrán interponer con expresión del órgano y del plazo correspondiente.

## CONTRATACIÓN

### OBRAS

#### 4º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE FIRMES EN VIALES EN EJEA DE LOS CABALLEROS Y SUS PUEBLOS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de: **sustitución de firmes en viales de Ejea de los Caballeros y sus pueblos.**, y que según proyecto técnico redactado por el Ingeniero industrial Eduardo Laplaza de Marco, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 123.966,94 €, y de 26.033,06 €, de I.V.A. (150.000,00 €, I.V.A. incluido).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2.021 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 153.20-619.20 de estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación 2021-000-2779.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.



El Arquitecto Municipal ha emitido un informe con la valoración siguiente:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA INCLUIDO I.V.A.	Puntos 1º Criterio	CALIDAD, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SEGURIDAD Y SALUD Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL/VERTICAL	Puntos 2º Criterio	AUMENTO PLAZO DE GARANTIA OFERTADO	Puntos 3º Criterio	PUNTOS TOTALES
1	CONSTRUCCIONES BORESTE, S.A.	122.190,00	90.00	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,50 % del presupuesto ofertado en la licitación. <input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3,00 % del presupuesto ofertado en la licitación.	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	100.00
2	VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L	125.880,00	78.058	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,50 % del presupuesto ofertado en la licitación. <input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3,00 % del presupuesto ofertado en la licitación.	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	88.058

La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad CONSTRUCCIONES BORESTE, S.A. (N.I.F. A31893340)., dado que ha sido la entidad que mayor puntuación ha alcanzado.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1.- La Entidad IBERAVAL, S.G.R., avala a la entidad CONSTRUCCIONES BORESTE, S.A. (N.I.F. A31893340), en concepto de garantía definitiva y mediante documento nº 990900043076 por importe de 5.049,17 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 6 de mayo de 2.021 con el número de operación 2021-0000-9900.





Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2.019 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: **sustitución de firmes en viales de Ejea de los Caballeros y sus pueblos**, a la entidad mercantil CONSTRUCCIONES BORESTE, S.A. (N.I.F. A31893340), por el precio de 100.983,47 €, y de 21.206,53 €, de I.V.A. (122.190,00 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 3 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

SEGUNDO. - El contratista adjudicatario de conformidad con su oferta deberá llevar a cabo el cumplimiento de las mejoras ofertadas y que son las siguientes:

- 1.-Incremento del 3% del presupuesto total ofertado en la licitación, con el objeto de mejorar y aumentar los controles de calidad, gestión de residuos, seguridad y salud, y señalización horizontal y vertical en la ejecución de las obras.
- 2.- Incremento hasta 2 años en el plazo de garantía definitiva.

TERCERO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. - Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

QUINTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

SEXTO. - Designar como responsable del contrato al Ingeniero Industrial Eduardo Laplaza de Marco, director de las obras.

SEPTIMO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto



realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

OCTAVO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

NOVENO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal/Tesorería Municipal Acctal.

DECIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

UNDECIMO. -Comunicar este acuerdo al Ingeniero Industrial Eduardo Laplaza de Marco, director de las obras.

## SERVICIOS

### 5º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMIDAS Y MERIENDAS PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL GLORIA FUERTES.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato del servicio de: comidas y meriendas para la escuela municipal de educación infantil Gloria Fuertes.

La Directora de la escuela infantil ha redactado un informe detallado de valoración de las ofertas presentadas en el que recoge la puntuación alcanzada por cada una de ellas con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas reguladoras del procedimiento y del contrato y que resulta ser el siguiente:



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA INCLUIDO I.V.A.	Puntos 1º Criterio	MEJORAS PROPUESTAS	Puntos 2º Criterio	PUNTUACION TOTAL
1	COMER BIEN, S.L.	159.989,28	80,00	<input checked="" type="checkbox"/> Menús especiales en días señalados (Navidad, Carnaval, Fin de curso. <input checked="" type="checkbox"/> Suministro de aperitivos (gusanitos, zumos...) o chocolate con bollos, para fiestas especiales <input checked="" type="checkbox"/> Productos de cercanía o temporada <input checked="" type="checkbox"/> Lunch para la jornada de puertas abiertas.	20,00	100,00

Original - CSV: 13523406175012414544 verificable en <https://sede.aytoejea.es>



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

Secretaría General

2	DIETA SALUDABLE, S.L.U.	170.608,11	51,20	<input checked="" type="checkbox"/> Menús especiales en días señalados (Navidad, Carnaval, Fin de curso. <input checked="" type="checkbox"/> Suministro de aperitivos (gusanitos, zumos...) o chocolate con bollos, para fiestas especiales <input checked="" type="checkbox"/> Productos de cercanía o temporada <input checked="" type="checkbox"/> Lunch para la jornada de puertas abiertas.	20,00	71,20
---	-------------------------------	------------	-------	---	-------	-------

A la vista de dicho informe, la mesa de contratación en su reunión del día 22 de abril de 2.021, tras analizar las ofertas propuso la adjudicación a la entidad Comer bien, S.L.U. (N.I.F. B50469584), dado que la misma ha alcanzado mayor puntuación.

Con fecha 22 de abril de 2.021, se requirió al candidato propuesto para que dentro del plazo establecido aportara la constitución de la garantía definitiva.

Con fecha 24 de abril Francisco Javier Arilla Sebastian en representación de una de las entidades licitadoras ha presentado un escrito en el que señala entre otros lo siguiente:

1.- Que el artículo 145.1 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

2.- Que el artículo 145.3 de la citada Ley establece por un lado que, la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos: de servicios.

g). Contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.



Se indica la necesidad de utilizar una pluralidad de criterios, mejor relación calidad-precio, y salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente en cuyo caso el precio será el único factor determinante.

Los servicios técnicos municipales como concedores de las necesidades y características del objeto del contrato, definieron en el pliego de prescripciones técnicas las necesarias, que consideraron las más apropiadas dado el buen funcionamiento que había tenido en la etapa anterior este contrato. No obstante, cumpliendo con lo preceptuado en el citado artículo 145, si bien señalaron como primer criterio el precio introdujeron otros que mejoran el objeto del contrato y la calidad de las comidas y meriendas a suministrar.

En su relación los citados criterios son acordes con la legislación reseñada y con el objeto último del servicio, que es el disponer de un servicio de calidad al mejor precio.

Se tiene por presentada la documentación exigida y se ha constituido una fianza definitiva a través de:

1.- Aval/Ingreso en metálico de la entidad BBVA, S.A. (N.I.F. A48265169), de fecha 26 de abril de 2.021, por importe de 7272,24 €, depositado en la Tesorería Municipal con el número de operación 2021-0000-9529.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, , y resolución de la Alcaldía de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato del servicio de comidas y meriendas para la escuela municipal de educación infantil Gloria Fuertes, para las cuatro anualidades, a la entidad mercantil Comer bien, S.L.U. (N.I.F. B50469584), por el precio de 145.444,80 €, y de 14.544,48 €, de I.V.A. (159.989,28 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: dado que cumple el objeto del contrato y los requisitos exigidos en la convocatoria y ha sido la mejor oferta económica.

SEGUNDO. - El contratista adjudicatario de conformidad con su oferta deberá llevar a cabo el cumplimiento de las mejoras ofertadas y que son las siguientes:

- 1.- Menús especiales en días señalados (Navidad, Carnaval, Fin de curso)
- 2.- Suministro de aperitivos (gusanitos, zumos...) o chocolate con bollos, para fiestas especiales.
- 3.- Productos de cercanía o temporada.
- 4.- Lunch para la jornada de puertas abiertas.



TERCERO. – Disponer de la cuantía de 24.856,52 €, y de 2.485,65 €, de I.V.A. (27.342,17 €, I.V.A. incluido), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación en el año 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 323.00-227.99 y nº de operación 2021-00003476, del estado de gastos del vigente presupuesto municipal de este Ayuntamiento y condicionar la disposición del resto de la cuantía hasta el importe total del contrato a la aprobación de los Presupuestos Municipales para los años 2022, 2023 y 2024.

CUARTO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

QUINTO. - Designar como responsable del contrato a Eva Teran Crespo, directora de la escuela municipal de educación infantil Gloria Fuertes.

SEXTO. – Publicar el anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante sito en la Plataforma de contratos del sector público.

SEPTIMO. - Notificar este acuerdo a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO. - Comunicar este acuerdo a la intervención municipal acctal/tesorería.

NOVENO. - Comunicar este acuerdo a la jefa del área de derechos sociales, calidad de vida y servicios ciudadanos.

DECIMO. - Comunicar este acuerdo a la directora de la escuela infantil Gloria Fuertes, Eva Terán Crespo.

## **SERVICIOS GENERALES**

### **6º.- APROBACIÓN DE RESERVA DE ESPACIOS PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por doña Yolanda Ciudad Dieste, con DNI 73066494W, por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en Calle Independencia, 40 de Ejea de los Caballeros.



Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

#### ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: YOLANDA CIUDAD DIESTE  
EMPLAZAMIENTO: Independencia, 40  
LONGITUD: 4 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante del rebaje de acera.

TERCERO: que se dé traslado de este acuerdo a los interesados, Tesorería y Policía Local.

#### **7º.- APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE TARJETAS PARA LA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Visto escrito presentado por doña Isabel Sanz Pérez, con DNI nº 73065634Q y domicilio en calle Justo Zoco, 21 2º B de Ejea de los Caballeros, en el que solicita tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad de **7 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO: Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

DOÑA MARÍA ISABEL SANZ PÉREZ

SEGUNDO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

## LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

### 8º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

#### **A) TOMA DE CONOCIMIENTO DE MODIFICACIONES PUNTUALES DE AUTORIZACIONES AMBIENTALES INTEGRADAS**

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.-** Visto el expediente de concesión de licencia para modificación puntual y licencia urbanística, y





RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 1 de febrero de 2021 (Expediente INAGA 500202/02/202/03344) en relación con la modificación puntual de Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. ANGEL GARCES ANSO, en representación de EXPLOTACIONES PORCINAS VALDEMORO S.L.

ACTIVIDAD: Modificación puntual de A.A.I para una explotación porcina de producción de lechones, con capacidad para 3.024 cerdas reproductoras con sus lechones hasta 6 kg, 4 verracos, 300 plazas de transición para la autorreposición y 720 plazas de reposición equivalente a 864 UGM.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 429, 432, 482 del polígono 16 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

\*Deberá cumplir la resolución del INAGA de fecha 1 de febrero de 2021 (Expediente INAGA 500202/02/202/03344)

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.



**TERCERO.-** CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 168/2021

SOLICITANTE: EXPLOTACIONES PORCINAS VALDEMORO SL, ESB5094942I

OBJETO: Construcción de nave de reposición.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 429, 432 y 482 del polígono 16 de Ejea de los Caballeros.

**CONDICIONES GENERALES:**

\*Con carácter previo al inicio de las obras se deberá aportar estudio geotécnico redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

\*Se cumplirán las distancias del Decreto 94/2009 entre granjas y las distancias referentes al resto de especies, así como las distancias mínimas a elementos relevantes del territorio.

\*La distancia mínima de cualquier construcción, será de 5 metros a linderos y de 10 metros a los bordes del camino.

\*El cercado se realizará con malla metálica, setos vegetales u otros materiales sobre los cuales no se pueda edificar con posterioridad. La altura máxima de la cerca será de 2,50 mts medida desde la rasante del terreno en cualquier punto. La cerca se colocará a una distancia, como mínimo, de 5 metros del eje del camino.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	75.576,45 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	580,43 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	580,43 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>0,00 €</b>		

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	75.576,45 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	2.342,87 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>2.342,87 €</b>		



**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**QUINTO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia para modificación puntual y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 24 de febrero de 2021 (Expediente INAGA 500202/02/202/07429) en relación con la modificación puntual de Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



SOLICITANTE: D. ANGEL GARCES ANSO, en representación de EXPLOTACIONES PORCINAS VALDEMORO S.L.

ACTIVIDAD: Modificación puntual de A.A.I para una explotación porcina de producción de lechones, con capacidad para 3.024 cerdas reproductoras con sus lechones hasta 6 kg, 4 verracos, 300 plazas de transición para la autorreposición y 712 plazas de reposición equivalente a 862,88 UGM.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 394, 395 y 396 del polígono 16 de Ejea de los Caballeros.

#### CONDICIONES ESPECIALES:

\*Deberá cumplir la resolución del INAGA de fecha 1 de febrero de 2021 (Expediente INAGA 500202/02/2020/07429)

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 169/2021

SOLICITANTE: EXPLOTACIONES PORCINAS VALDEMORO SL, ESB50949421

OBJETO: Construcción de nave de reposición.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 394, 395 y 396 del polígono 16 de Ejea de los Caballeros.

#### CONDICIONES GENERALES:

\*Con carácter previo al inicio de las obras se deberá aportar estudio geotécnico redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

\*Se cumplirán las distancias del Decreto 94/2009 entre granjas y las distancias referentes al resto de especies, así como las distancias mínimas a elementos relevantes del territorio.

\*La distancia mínima de cualquier construcción, será de 5 metros a linderos y de 10 metros a los bordes del camino.

\*El cercado se realizará con malla metálica, setos vegetales u otros materiales sobre los cuales no se pueda edificar con posterioridad. La altura máxima de la cerca será de 2,50



mts medida desde la rasante del terreno en cualquier punto. La cerca se colocará a una distancia, como mínimo, de 5 metros del eje del camino.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	61.678,14 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	473,69 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	473,69 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>0,00 €</b>		

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	61.678,14 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	1.912,02 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>1.912,02 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.



## B) LICENCIA DE APERTURA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia de apertura de establecimiento, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Técnico de Actividades D. David Muñoz y del Técnico en materia de Prevención de Incendios D. Luis Alberto Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** CONCEDER licencia de apertura de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: BODEGAS SEÑORÍO CINCO VILLAS, S.L (B-50955129)  
ACTIVIDAD: CAMBIO DE USO DE SALA DE MANIPULACIÓN A CAFETERÍA  
EMPLAZAMIENTO: C/JOAQUÍN COSTA, 32, EJEA DE LOS CABALLEROS

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 675,05 € y deducir la cantidad de 337,52 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.

- Cumple.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

- Cumple.

CONDICIONES:

- Deberá compartimentarse con cerramiento EI90 el acceso a la vivienda unifamiliar sita en planta 1ª.



- La estructura de la nave (cafetería) dispone de tirantes metálicos, por lo que para asegurar una resistencia al fuego R90 deberían ser protegidos para ello.
- Deberán reflejarse dichas actuaciones en el certificado final de obra emitido por el técnico Competente.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

**SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo a al interesado y a la Tesorería Municipal.

### C) LICENCIAS DE APERTURA Y OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, el del Técnico Municipal de Actividades y el del Técnico Municipal de Prevención de incendios D. Luis Alberto Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: CRISTINA ARBUÉS GALLEGO (73.068.258-H)  
ACTIVIDAD: CENTRO MASAJES Y VENTA DE COSMÉTICA NATURAL  
EMPLAZAMIENTO: C/ALFONSO I, 5, EJEA DE LOS CABALLEROS



**CUOTA TRIBUTARIA:** Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 385,24 € y deducir la cantidad de 385,24 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia, compensando a continuación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.

#### **Observaciones.-**

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

**SEGUNDO.-** Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

**TERCERO.-** CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 165/2021

SOLICITANTE: CRISTINA ARBUÉS GALLEGO (73.068.258-H)

ACTIVIDAD: ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL, CENTRO MASAJES Y VENTA DE COSMÉTICA NATURAL

EMPLAZAMIENTO: C/ALFONSO I, 5, EJEA DE LOS CABALLEROS

#### **CONDICIONES ESPECIALES:**

1. Se deberán conservar los sistemas de detección de incendios, extintores y resto de medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejadas en la documentación aportada (extintores, equipos autónomos de emergencia, etc.)
2. Las unidades exteriores de los aparatos de climatización/ventilación (en su caso) estarán provistos de una rejilla de 45° de inclinación, que oriente el aire hacia arriba, o provistos de solución análoga.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **Tasa Licencia urbanística**





<b>BASE IMPONIBLE</b>	5.986,00 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	45,97 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	45,97 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>0,00 €</b>		

### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	5.986,00 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	185,57 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>185,57 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**QUINTO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, el del Técnico Municipal de Actividades y el del Técnico Municipal de Prevención de incendios D. Luis Alberto Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente



## ACUERDO

**PRIMERO.-** CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: ENRIQUE VILILA GRAELLS (25.471.594-Z)  
ACTIVIDAD: NOTARIA  
EMPLAZAMIENTO: Pº DEL MURO, 6 Es 4 EJEA DE LOS CABALLEROS

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 1.885,68 €.

### Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

**SEGUNDO.-** Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

**TERCERO.-** CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 166/2021  
SOLICITANTE: ENRIQUE VILILLA GRAELLS (25.471.594-Z)  
ACTIVIDAD: ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL, NOTARIA  
EMPLAZAMIENTO: Pº DEL MURO, 6 Es 4 EJEA DE LOS CABALLEROS

### CONDICIONES ESPECIALES:

- A la finalización de la obra deberá presentarse el Certificado del proyectado de la estructura según se describe en el Anexo, así como la documentación gráfica que acredite la obra realizada.
- Se deberán presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, de la legalización de la instalación eléctrica.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



**CUARTO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	101.210,13 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	777,29 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	777,29 €		

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	101.210,13 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	3.137,51 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	3.137,51 €		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**QUINTO.-** NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

#### D) LICENCIAS DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y



RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

### ACUERDO

**PRIMERO.-** CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 159/2021

SOLICITANTE: REDEXIS GAS S.A (A-82625021)

OBJETO: RED DE GAS NATURAL PARA SUMINISTRO

EMPLAZAMIENTO: C/NOROESTE, 27 (Ejea de Los Caballeros).

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**SEGUNDO.-** Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	53.766,72 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	412,93 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	412,93 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>0,00 €</b>		

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	53.766,72 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	1.666,77 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €



<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>1.666,77 €</b>
-------------------------	-------------------

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**CUARTO.- NOTIFICAR** el acuerdo al interesado.

**QUINTO.- Dar cuenta** del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

**2.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

#### ACUERDO

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 164/20  
SOLICITANTE: REDES DIGITALES S.L U (B-82846817)



OBJETO: SOLIC. LICENCIA DE OBRAS MAYORES PARA RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PARA NUEVO SUMINISTRO A INSTALACIÓN EN PG RURAL 11 PCL 6, EN EL T.M DE EJEA DE LOS CABALLEROS

EMPLAZAMIENTO: PG RURAL 11 PCL 6 EJEA DE LOS CABALLEROS

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	564,96 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	28,85 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>28,85 €</b>		

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	564,96 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	€	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>17,51 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167



CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García y por el técnico de prevención de incendios D. Luis Alberto Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

### ACUERDO

**PRIMERO.-** CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 167/21

SOLICITANTE: ANTONIA FERRER CARRILLO (46.535.006-A)

OBJETO: REHABILITACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR

EMPLAZAMIENTO: C/RIGUEL, 7D PINSORO (Ejea de Los Caballeros).

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

#### CONCICIONES ESPECIALES:

1. Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, a las instrucciones de la dirección de obra, y según las ordenanzas generales de edificación.
2. Al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección contra incendios.
3. A la correcta gestión de los residuos de construcción producidos.
4. Deberá depositar una **fianza de 600 euros** como garantía ante posibles desperfectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas.



**SEGUNDO.-** Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	53.766,72 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	412,93 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	412,93 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>0,00 €</b>		

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	53.766,72 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	1.666,77 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>1.666,77 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**CUARTO.-** NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.





4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 175/21

SOLICITANTE: CONSTRUCCIONES SUMELZO Y VAZQUEZ, SL (29.124.556 R)

OBJETO: solicitud licencia obras mayores 5 viviendas unifamiliares

EMPLAZAMIENTO: C/ Marcuera, números 25,27 y 31 y C/ Tiermas, números 30 y 32 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá presentar estudio geotécnico.
- La puerta de separación entre la vivienda y el garaje habrá de ser de EI 2c545
- La resistencia al juego de la estructura común de las viviendas adosadas deberá tener una resistencia al fuego R-60.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:



### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	562.936,48 €	<b>TIPO</b>	0,768 %
<b>CUOTA</b>	0,00 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>4.323,35€</b>		

### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	562.936,48 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	17.451,03 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>17.451,03 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en



**M. I. AYUNTAMIENTO**  
DE LA VILLA DE  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
(ZARAGOZA)  
Secretaría General

el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Original - CSV: 13523406175012414544 verificable en <https://sede.aytoejea.es>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 13523406175012414544

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

